

nado en el expediente administrativo, quienes ostenten derechos derivados del acuerdo recurrido y cualquier otro interesado, a fin de que puedan comparecer y personarse en ese recurso, dentro del plazo de nueve días a partir de la publicación del presente edicto, en legal forma.

Santa Cruz de Bezana, 17 de octubre de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

08/14120

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo número 457/08.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 457/08, por doña María Ángeles, don José Ignacio y don Luis Tazón Puente, contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de 7 de febrero de 2008, por el que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se aprobó definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Cruz de Bezana.

En su virtud, esta Alcaldía resuelve publicar a efectos de notificaciones y emplazar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común (versión Ley 4/1999 de 13 de enero), y artículo 49 de la Ley 29/1998 de 29 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos se hayan personado en el expediente administrativo, quienes ostenten derechos derivados del acuerdo recurrido y cualquier otro interesado, a fin de que puedan comparecer y personarse en ese recurso, dentro del plazo de nueve días a partir de la publicación del presente edicto, en legal forma.

Santa Cruz de Bezana, 17 de octubre de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

08/14121

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de Decreto por el que se ordena la apertura de oficio de expediente de ruina respecto del inmueble sito en la calle Menéndez Pelayo número 32.

Por el excelentísimo señor alcalde ha sido dictado con fecha 8 de octubre de 2008 el siguiente Decreto cuya notificación, habiendo sido intentada, no ha podido ser practicada; por lo que procede sea publicada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«De acuerdo con el informe adjunto del arquitecto municipal, sobre las condiciones de conservación del inmueble, sobre las condiciones de conservación del inmueble sito en la calle Menéndez Pelayo número 32 de esta ciudad.

Teniendo en cuenta que, según dicho informe, el mencionado inmueble presenta indicios claros de posible estado ruinoso, por lo que se considera procede la incoación del correspondiente expediente de ruina.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 202.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el artículo 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal como consecuencia del correspondiente informe emitido por los servicios técnicos,

He resuelto: Se inicie expediente de ruina de oficio respecto del inmueble sito en la calle Menéndez Pelayo número 32 de esta ciudad y se ponga de manifiesto a los propietarios, moradores y titulares de derechos reales

sobre el inmueble, si los hubiese, para que en un plazo de quince días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido los Servicios Técnicos Municipales emitirán informe en el plazo de diez días. Informará asimismo el Servicio Jurídico de la Corporación.

El alcalde.—Firmado y rubricado.—El secretario.—Firmado y rubricado.»

De lo cual se da traslado a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Santander, 20 de octubre 2008.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

08/14132

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Información pública de Proyecto Básico para la creación de la Nueva Ciudad Deportiva Municipal.

Por el Ayuntamiento de Suances, con CIF 3908500-F y domicilio en plaza Generalísimo, número 1, 39340 Suances, se presenta Proyecto Básico para la creación de la Nueva Ciudad Deportiva Municipal de Suances, ubicada entre la urbanización «la Tabla», la costa y la zona del Espadañal, en suelo comprendido en su totalidad en la categoría de Protección del Litoral de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme dispone el artículo 116.1.b de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en relación con los artículos 26 y 27 del POL.

Suances, 14 de octubre de 2008.—El alcalde, Andrés Ruiz Moya.

08/14088

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Información pública de la información y avance del Plan General de Ordenación Urbana de Val de San Vicente, del Informe de Sostenibilidad Previo del Plan General de Ordenación Urbana de Val de San Vicente y del Informe de Observaciones y Sugerencias al Informe de Sostenibilidad Ambiental Previo del Plan General de Ordenación Urbana de Val de San Vicente.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión ordinaria celebrada en fecha de nueve de octubre de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en relación con el artículo 67.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a someter a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», el documento en el que se contienen los criterios objetivos y las soluciones generales del Plan General de Ordenación Urbana de Val de San Vicente y que en el expediente se denomina «Información y Avance», el Informe de Sostenibilidad Ambiental Previo del Plan General de Ordenación Urbana de Val de San Vicente de fecha mayo de 2008 y el Informe de Observaciones y Sugerencias al Informe de Sostenibilidad Ambiental Previo del Plan General de Ordenación Urbana de Val de San Vicente de fecha cuatro de agosto de 2008 emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística del Gobierno de Cantabria. Durante dicho plazo, tanto el público en general, como las perso-

nas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, podrán formular sugerencias, observaciones y alternativas globales acerca de la necesidad, conveniencia y oportunidad del planeamiento que se pretende.

El trámite se llevará a cabo con sujeción a los siguientes plazos y requisitos:

a) Lugar de exposición: Oficinas generales del Ayuntamiento de Val de San Vicente (plaza Doctores Sánchez de Cos, 2, Pesués).

b) Plazo de información pública: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

c) Modo de presentación de las sugerencias, observaciones, alternativas y restante documentación relativa a este trámite: Se dirigirán al señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente y se presentarán en el Registro General de dicha entidad o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesués, Val de San Vicente, 20 de octubre de 2008.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

08/14488

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de iniciación de expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (BOE día 30), la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha acordado iniciar de oficio expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular, por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, o por ambas causas, correspondientes a las concesiones de aprovechamientos de aguas, sobre los que constan servidumbres en algunos casos, cuyos datos registrales se relacionan a continuación.

Expediente: H/39/52-A-279.

Titular: «Sociedad Anónima Vasco Montañesa».

Río: Río Asón.

Municipio: Ampuero.

Caudal l/seg.: 5000.

Resolución fecha: 18 de julio de 1911.

Resolución autoridad: Gobernador Civil.

Expediente: A/39/04058.

Titular: «Canteras Lamadrid, S.L.»

Río: Manantial Tramasfuentes.

Municipio: Valdáliga.

Caudal l/seg.: 0,11.

Resolución fecha: 30 de octubre de 2001.

Resolución autoridad: C.H.N.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido así como para general conocimiento, por un plazo de un mes, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de las referidas concesiones, incluidos los titulares del derecho, puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento correspondiente, o bien en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 33071 Oviedo).

Oviedo.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

08/14037

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Información pública del depósito de los Estatutos de Asociación de Técnicos Superiores en Educación Infantil de Cantabria.

“En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85 de 2 de agosto, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo y de Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 7 de octubre de 2008, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Técnicos Superiores en Educación Infantil de Cantabria. Su ámbito territorial es la comunidad autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por personas mayores de edad y con capacidad de obrar que sean técnicos superiores en educación infantil o estén estudiando para obtener esa categoría profesional, independientemente de estar en activo o en paro, siendo los firmantes del Acta de Constitución doña Carmen González Martínez con DNI 72042576-K, doña Itziar Arconada Fernández con DNI 45674430-H, doña Beatriz Cueto Carro con DNI 72062315-A, doña Patricia Petit García con DNI 72059370-W, doña Pilar Revilla Calvo con DNI 11726601-M, doña Marta Genaro Casas con DNI 20204398-W, doña Cristina Arroyo Clemente con DNI 72038709-H, doña Rocío Díaz Puente con DNI 20203551-Y, don Pedro Emilio Álvarez García con DNI 20212268-Y, doña C. María Montero Losa con DNI 72091448-H, doña Blanca Cobo Nozal con DNI 72055966-W, doña María José Rivas Ceballos con DNI 72058269-M, doña Beatriz Ortiz Cobo con DNI 72034226-C, doña Verónica Torre Cayón con DNI 72138362-N, doña Marina Fernández San Martín con DNI 13789715-L, doña M^a Elsa Ruiz Suero con DNI 13760555-T, doña Iratxe Romo Vadillo con DNI 44973937-J, doña Carolina Solana Rodríguez con DNI 72041680-E, doña Lidia López Vidal con DNI 13751026-Q y doña Patricia López Cano con DNI 13777842-E.

Santander, 15 de octubre de 2008.—La jefa de Servicio de Relaciones Laborales, M^a Josefa Diego Revuelta.

08/13838

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Armando Álvarez, S.A.

Visto el texto del Convenio Colectivo que fué suscrito en fecha 17 de septiembre de 2008, de una parte por la empresa «Armando Álvarez, S.A.», en representación de la misma, y de otra por el «Comité de Empresa», en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la